

ACTA Nº 13/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2017

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y diez minutos del día dieciocho de julio dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de julio de 2017, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.-CONCESIÓN DEL CARNET MUNICIPAL DE ACOMPAÑANTES DE MENORES DISCAPACITADOS PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO EN LAS TRACCIONES DE FERIA Y FIESTAS 2017.

Expone el Alcalde la conveniencia de firmar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

CONCESIÓN CARNET MUNICIPAL DE ACOMPAÑANTE DE MENORES DISCAPACITADOS PARA LA EXENCIÓN DE PAGO EN LAS ATRACCIONES DE FERIA Y FIESTAS 2017.

Con el objetivo de dar continuidad a las acciones de atención a las necesidades específicas de las familias con menores discapacitados que se llevan a cabo por este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales y en coordinación con la concejalía de Fiestas, en aras de favorecer su participación plena y efectiva en la Sociedad en igualdad de condiciones, así como de garantizar las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, se ha llegado a un acuerdo con los feriantes para la exención de pago de los acompañantes de estos menores discapacitados a las atracciones de la Feria de 2017.

La concesión de este carnet permitirá a los acompañantes de los menores con discapacidad que carezcan de autonomía suficiente para disfrutar de las atracciones de Feria, acompañarles de forma gratuita para garantizar su seguridad.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder el carnet municipal de exención de pago en las atracciones de Feria y Fiestas 2017, a los acompañantes de menores discapacitados que acrediten estar en posesión del certificado de minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y darle la más amplia difusión a través de la página web municipal y de los medios de comunicación, concediendo el plazo de 19 a 31 de julio de 2017, para que los interesados soliciten del Ayuntamiento la expedición del mencionado carnet, debiendo acompañar a la solicitud, el certificado de minusvalía del menor discapacitado.

Lo que elevo a la Junta de Gobierno Local para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 6 de julio de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder el carnet municipal de exención de pago en las atracciones de Feria y Fiestas 2017, a los acompañantes de menores discapacitados que acrediten estar en posesión del certificado de minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y darle la más amplia difusión a través de la página web municipal y de los medios de comunicación, concediendo el plazo de 19 a 31 de julio de 2017, para que los interesados soliciten del Ayuntamiento la expedición del mencionado carnet, debiendo acompañar a la solicitud, el certificado de minusvalía del menor discapacitado.

3º.- CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Vista la solicitud formulada por **Dña. DIANA **datos personales****, instando la concesión de **TARJETA DE ESTACIONAMIENTO** para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b el número de la tarjeta sería CV/51.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a **Dña. DIANA **datos personales****, con D.N.I. nº ****datos personales****, la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta mayo de 2027, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder a **Dña. **datos personales****, con D.N.I. nº ****datos personales****, la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta mayo de 2027, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

4º.- ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LA CASETA Nº7 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE LAS CASETAS Nº3 Y Nº6.

Expone el Alcalde la conveniencia de firmar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LA CASETA Nº 7 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE LAS CASETAS Nº 3 Y 6.

Visto y analizado el expediente de contratación P.A 2/2016 para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de las casetas nº 3, 6 y 7 en el mercado municipal de abastos, calificadas como bien de dominio público, expediente que se archivó tras declararse desierto por falta de ofertas.

Vista la conveniencia de sacar nuevamente a licitación la concesión de dichas casetas calificadas como bien de dominio público, mediante Providencia de Alcaldía se inicia el procedimiento de licitación P.A 1/2017, reduciendo el canon de licitación en un 25% del aprobado en el expediente P.A 2/2016.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente, justificando la rebaja en el canon de licitación de las casetas en la regulación efectuada en la normativa patrimonial valenciana que se limita a exigir "criterios de rentabilidad".

Visto que con la misma fecha, se redactó e incorporó al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la concesión administrativa de referencia.

Visto que con mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2017 se aprobó el expediente y el *Pliego de Cláusulas Administrativas*, para la adjudicación de la concesión, *mediante procedimiento abierto*.

Visto que con fecha 30 de Mayo de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Atendido a que en fecha 20 de junio de 2017 la Mesa de Contratación propone elevar al órgano de contratación la adjudicación de las casetas nº 3, 6 y 7, a Don José Bernabéu Lozano al ser el único licitador presentado:

- Caseta nº 3: a Don José Bernabéu Lozano, único licitador que presenta oferta por un canon de 3.342,65 euros
- Caseta nº 6: a Don José Bernabéu Lozano, único licitador que presenta oferta por un canon de 2.871,60 euros
- Caseta nº 7: a Don José Bernabéu Lozano, único licitador que presenta oferta por un canon de 4.071,60 euros

Resultando que con fecha 21 de junio se requirió al licitador para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Resultando que con fecha 30 de junio(r/e 5769/2017), el licitador presenta escrito en el que renuncia a la concesión de las casetas nº 3 y 6, aceptando la propuesta de adjudicación de la caseta nº 7.

Visto que con fecha 30 de junio(r/e 5770/2017), el licitador constituye garantía definitiva por importe de 203,58 euros y presenta los documentos justificativos exigidos para la adjudicación de la caseta nº 7.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar al licitador **Don José Bernabéu Lozano, provisto de DNI **datos personales****, la concesión administrativa de uso privativo de la **caseta nº 7 del Mercado Municipal de Abastos**, calificada como bien de dominio público, por el **precio de 4.071,60 euros**, en concepto de canon a satisfacer, y **por plazo de 10 años**, a contar desde la formalización del contrato, pudiendo ser objeto de dos prórrogas sucesivas de cinco años cada una, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total de la concesión, incluidas las prórrogas pueda exceder de 20 años.

SEGUNDO. Notificar a Don José Bernabéu Lozano, adjudicatario de la concesión de la caseta nº 7, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

TERCERO. Publicar la formalización de la concesión administrativa de uso privativo de la caseta nº 7 del Mercado Municipal de Abastos, calificado como bien de dominio público, en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Tomar conocimiento de la renuncia efectuada por Don José Bernabéu Lozano, a la concesión de las casetas nº 3 y 6 del Mercado Municipal de Abastos.

Pinoso, en la fecha indicada al margen.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar al licitador **Don José Bernabéu Lozano, provisto de DNI **datos personales****, la concesión administrativa de uso privativo de la **caseta nº 7 del Mercado Municipal de Abastos**, calificada como bien de dominio público, por el **precio de 4.071,60 euros**, en concepto de canon a satisfacer, y **por plazo de 10 años**, a contar desde la formalización del contrato, pudiendo ser objeto de dos prórrogas sucesivas de cinco años cada una, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total de la concesión, incluidas las prórrogas pueda exceder de 20 años.

SEGUNDO. Notificar a Don José Bernabéu Lozano, adjudicatario de la concesión de la caseta nº 7, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

TERCERO. Publicar la formalización de la concesión administrativa de uso privativo de la caseta nº 7 del Mercado Municipal de Abastos, calificado como bien de dominio público, en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Tomar conocimiento de la renuncia efectuada por Don José Bernabéu Lozano, a la concesión de las casetas nº 3 y 6 del Mercado Municipal de Abastos.

5º.-ASUNTOS URGENTES

5º.1- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BARRACAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2017

Tras exponer el Alcalde la conveniencia de ratificar la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día y quedar la misma incluida por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros de la Junta, procede a resumir el contenido de la propuesta del edil Pérez Cascales y cuyo tenor literal dice así:

CÉSAR PÉREZ CASCALES, CONCEJAL DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BARRACAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2017.

Vistas las Bases de la Convocatoria para la instalación de barracas para las Fiestas de Pinoso de 2017 aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Julio.

Habiéndose concedido un plazo de 5 días hábiles(del 10 al 14 de julio de 2017, ambos inclusive) para la presentación de solicitudes.

Entendiéndose finalizado dicho plazo el día 14 de Julio, y vista la documentación presentada por:

- Don José Maqueda García en representación de la Asociación “DIFFERENT”(r/e 6306./2007, de 12 de julio).
- Don Salvador Lozano Pérez, en representación de la Asociación “ELS BEGUTS”(r/e nº 63700/2017, de 13 de julio).
- Don Marina Soro Pérez, en representación de la Asociación “KING PERKAL”(r/e 6447/2017, de 14 de julio).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar autorización para la instalación de sus Barracas a las siguientes Asociaciones:

- Asociación “ELS BEGUTS”
- Asociación “DIFFERENT”
- Asociación “KING PERKAL”

SEGUNDO. Las Barracas deberán cumplir lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la instalación de las Barracas de las Fiestas de Agosto de 2017, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Julio de 2017, respetando en todo caso las fechas y horarios de apertura y las obligaciones fijadas en las mismas.

TERCERO. Advertir a los interesados que en caso de incumplimiento de las normas o condiciones establecidas en las bases y de la normativa de aplicación, podrá dar lugar a la cancelación de la autorización y de la clausura de la Barraca, pudiendo ser causa inhabilitadora o excluyente en la siguiente edición de las Fiestas, sin perjuicio de que el hecho pudiera ser constitutivo de otro tipo de infracción que lleve aparejada la correspondiente sanción así como de la exigencia de otras responsabilidades.

CUARTO. Notificar a los interesados la concesión de la autorización para la instalación de las correspondientes Barracas.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local APRUEBA, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Otorgar autorización para la instalación de sus Barracas a las siguientes Asociaciones:

- Asociación “ELS BEGUTS”
- Asociación “DIFFERENT”
- Asociación “KING PERKAL”

SEGUNDO. Las Barracas deberán cumplir lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la instalación de las Barracas de las Fiestas de Agosto de 2017, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Julio de 2017, respetando en todo caso las fechas y horarios de apertura y las obligaciones fijadas en las mismas.

TERCERO. Advertir a los interesados que en caso de incumplimiento de las normas o condiciones establecidas en las bases y de la normativa de aplicación, podrá dar lugar a la cancelación de la autorización y de la clausura de la Barraca, pudiendo ser causa inhabilitadora o excluyente en la siguiente edición de las Fiestas, sin perjuicio de que el hecho pudiera ser constitutivo de otro tipo de infracción que lleve aparejada la correspondiente sanción así como de la exigencia de otras responsabilidades.

CUARTO. Notificar a los interesados la concesión de la autorización para la instalación de las correspondientes Barracas.

5.2º- AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DEL RECINTO MUNICIPAL UBICADO EN SANTA CATALINA Y DESTINADO A LA SUELTA DE VAQUILLAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS O DE OCIO EN LAS FIESTAS PATRONALES 2017

Tras exponer el Alcalde la conveniencia de ratificar la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día y quedar la misma incluida por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros de la Junta, procede a resumir el contenido de la propuesta del edil Pérez Cascales y cuyo tenor literal dice así:

CÉSAR PÉREZ CASCALES, CONCEJAL DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DEL RECINTO MUNICIPAL UBICADO EN SANTA CATALINA Y DESTINADO A LA SUELTA DE VAQUILLAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS O DE OCIO EN LAS FIESTAS PATRONALES 2017.

Vistas las Bases de la Convocatoria para la ocupación del recinto municipal ubicado en Santa Catalina y destinado a la suelta de vaquillas para la realización de actividades lúdicas, recreativas o de ocio en las Fiestas Patronales 2017, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio.

Habiéndose concedido un plazo de 5 días hábiles(del 10 al 14 de julio, ambos inclusive, hasta las 14:00 horas) para la presentación de solicitudes.

Entendiéndose finalizado dicho plazo el día 14 de Julio a las 14.00 horas, sólo se presenta una solicitud y vista la documentación presentada en tiempo y forma por:

- Don Francisco Albert López, en representación de la Asociación “AMICS DE LES VAQUES”(r/e n° 6395/2017, de 14 de julio).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar autorización para la ocupación del recinto municipal ubicado en Santa Catalina y destinado a la suelta de vaquillas para la realización de actividades lúdicas, recreativas o de ocio en las Fiestas Patronales 2017, a la siguiente Asociación:

- Asociación “AMICS DE LES VAQUES”

SEGUNDO. La ocupación del recinto deberá cumplir lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la ocupación del recinto municipal ubicado en Santa Catalina y destinado a la suelta de vaquillas para la realización de actividades lúdicas, recreativas o de ocio en las Fiestas Patronales 2017, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2017, respetando en todo caso las fechas y horarios de apertura y las obligaciones fijadas en las mismas.

TERCERO. Advertir a los interesados que en caso de incumplimiento de las normas o condiciones establecidas en las bases y de la normativa de aplicación, podrá dar lugar a la cancelación de la autorización y de la clausura de la instalación, pudiendo ser causa inhabilitadora o excluyente en la siguiente edición de las Fiestas, sin perjuicio de que el hecho pudiera ser constitutivo de otro tipo de infracción que lleve aparejada la correspondiente sanción así como de la exigencia de otras responsabilidades.

CUARTO. Notificar a los interesados la concesión de la autorización para la ocupación del recinto municipal.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, aprobar el punto 5.2 del orden del día adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Otorgar autorización para la ocupación del recinto municipal ubicado en Santa Catalina y destinado a la suelta de vaquillas para la realización de actividades lúdicas, recreativas o de ocio en las Fiestas Patronales 2017, a la siguiente Asociación:

- Asociación “AMICS DE LES VAQUES”

SEGUNDO. La ocupación del recinto deberá cumplir lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la ocupación del recinto municipal ubicado en Santa Catalina y destinado a la suelta de vaquillas para la realización de actividades lúdicas, recreativas o de ocio en las Fiestas Patronales 2017, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2017, respetando en todo caso las fechas y horarios de apertura y las obligaciones fijadas en las mismas.

TERCERO. Advertir a los interesados que en caso de incumplimiento de las normas o condiciones establecidas en las bases y de la normativa de aplicación, podrá dar lugar a la cancelación de la autorización y de la clausura de la instalación, pudiendo ser causa inhabilitadora o excluyente en la siguiente edición de las Fiestas, sin perjuicio de que el hecho pudiera ser constitutivo de otro tipo de infracción que lleve aparejada la correspondiente sanción así como de la exigencia de otras responsabilidades.

CUARTO. Notificar a los interesados la concesión de la autorización para la ocupación del recinto municipal.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 18 de julio de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº

EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Fdo.: Antonio Cano Gómez